



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65 -2012-MPC.

Cusco,

09 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS**, el Informe N° 024-GDESM/MPC-2012 del Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el Informe N° 94-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA – Aprueban “Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines”, en el Artículo 42° prescribe que, la vigilancia sanitaria está a cargo de la Autoridad Sanitaria Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la presente Norma Sanitaria, para lo cual, se efectuará inspecciones sanitarias inopinadas;

Que, los Gobiernos Locales tienen facultades en materia de salud y saneamiento ambiental, los mismos que están contemplados en el numeral 2.1) del Artículo 73° y el numeral 3.2) del Artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al señalar que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad, el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, asimismo el numeral 3.1) del Artículo 83° de la citada Ley, establece que la Municipalidad tiene como función específica exclusiva, el Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, mediante Informe N° 024-GDESM/MPC-2012 de fecha 19 de enero de 2012, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita se conforme la Comisión Evaluadora de Establecimientos para la acreditación de Locales Saludables, mediante Resolución de Alcaldía, adjunto a la nómina de los integrantes;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 94-2012-MPC/OGAJ de fecha 03 de febrero de 2012, opina por la procedencia de la acreditación de la Comisión Evaluadora de Locales Saludables, reconocimiento que se realizará mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, con el objetivo de garantizar la salud del público usuario de establecimientos de alimentos, así como contribuir a mejorar la imagen del Centro Histórico del Cusco a través de servicios que certifiquen la seguridad alimentaria, resulta necesaria la conformación de la Comisión Evaluadora de Establecimientos para la acreditación de Locales Saludables en la ciudad del Cusco;

Por tanto, en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora de Establecimientos para la acreditación de Locales Saludables, conforme al siguiente detalle:

**PRESIDENTE:**

|   |  |
|---|--|
| Ing. Franklin Isaac Sotomayor Apaza – Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales | Representante de la Municipalidad del Cusco. |
|---|--|

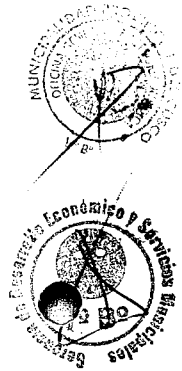
**INTEGRANTES:**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Blga. Genara Ninoska Tapia Cáceres | Representante de la Dirección Regional de Salud del Cusco                                     |
| Dra. Dariela Flores Calderón       | Representante de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – Facultad de Biología |
| Mgt. Fabián Cáceres Guevara        | Representante de El Sol Multiservicios E.I.R.L.   |


**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de Establecimientos para la acreditación de Locales Saludables, y a las instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
ABOG. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
ECON. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE